



**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3235/  
AUTORIZA LICITACION PRIVADA  
QUE INDICA  
REQUINOA.**

03 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldício N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldício N° 2810 de fecha 28.10.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**PASO PEATONAL LINEA FERREA, CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas Formatos y Planimetría, Of GDTI N° 215/2025, de EFE Trenes de Chile, de fecha 17.10.2025, mediante el cual remite Convenio Paso Peatonal KM 100,190, Línea Central Sur para firma. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Director Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldício N° 3169 de fecha 28.11.2025, que Declara Inadmisible la Oferta presentada por el oferente; **INGENERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., Rut 76.645.225-6**, en atención a que el Contratista no posee la experiencia solicitada en las Bases Administrativas Especiales punto 15.1 Experiencia del Oferente (55%), por consiguiente se evalúa con 0 puntos en este criterio. A su vez, en las Bases Administrativas Especiales, expresamente en el punto 15 Adjudicación de la Propuesta: "En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1º Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente", por consiguiente la oferta es declarada INADMISIBLE, por no cumplir los requisitos de la obtención de los 50 puntos para pasar a la segunda etapa, y en virtud del Art.59, del Decreto 661 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Declara Desierto el proceso de Licitación Pública ID 3656-130-LP25 denominada "**PASO PEATONAL LINEA FERREA, CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA**".

El Memo N° 1614 de fecha 01.12.2025, que autoriza iniciar proceso de **LICITACION PRIVADA** en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**PASO PEATONAL LINEA FERREA, CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUINOA**", proceso para lo cual se invitan a participar a los siguientes Proveedores:

PROVEEDOR	RUT
ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	76.098.382-9
JUAN OSCAR MERINO SANCHEZ SERVICIOS Y OBRAS FERROVIARIAS E.I.R.L.	52.003.356-4
ACH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	76.450.293-0
SANCHEZ E HIJOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	77.654.633-K



Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas Formatos y Planimetría, Of GDTI N° 215/2025, de EFE Trenes de Chile, de fecha 17.10.2025, mediante el cual remite Convenio Paso Peatonal KM 100,190, Línea Central Sur para firma. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Director Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 75.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 13.12.2024.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de **LICITACION PRIVADA** en el Portal [www.MercadoPùblico.cl](http://www.MercadoPùblico.cl), correspondiente a la obra "**PASO PEATONAL LINEA FERREA, CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA**": proceso para lo cual se invitan a participar a los siguiente Proveedores:

PROVEEDOR	RUT
ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	76.098.382-9
JUAN OSCAR MERINO SANCHEZ SERVICIOS Y OBRAS FERROVIARIAS E.I.R.L.	52.003.356-4
ACH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	76.450.293-0
SANCHEZ E HIJOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SPA	77.654.633-K

**APRUEBASE** Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas Formatos y Planimetría, Of GDTI N° 215/2025, de EFE Trenes de Chile, de fecha 17.10.2025, mediante el cual remite Convenio Paso Peatonal KM 100,190, Línea Central Sur para firma.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Director Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto, D.O.M., o quienes los subroguen.

**IMPUTENSE** el gasto a la Cuenta 215.31.02.004.226.901 "Paso Peatonal Línea Férrea, calle La Cuadra, Ruta H-475 localidad de Pichigualao, Requinoa", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



WVM/LGE/DJMS/adr.-.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
D.O.M.  
Mercado Publico (1)



  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE